



CUT: 105019-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 438 -2018 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, 21 FEB. 2018

VISTO:

El Expediente Registro CUT.105019-2017, seguido por la Junta Administradora de Agua Potable y Servicios de Saneamiento JASS del Anexo de Huinchullay, distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficiales en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua, tramitado ante la Administración Local de Agua San Juan; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos establece que "la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la acotada Ley establece que, los usuarios que no cuenten con derechos de uso de agua pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional del agua el correspondiente derecho de uso de agua, concordado con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI que modifica el reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, establece que debe mantenerse el proceso de formalización de derechos de uso de agua conducido por la DARH, destinado al otorgamiento de oficio, con carácter masivo y gratuito, de licencias de uso de agua en bloque a las organizaciones de usuarios de agua y organizaciones que prestan suministro de uso de agua poblacional en ámbitos rurales, el que se desarrollara con la metodología aprobada para tal efecto;

Que, mediante Resolución Jefatural N°484-2012-ANA, se aprobó la Metodología para la Formalización de Derechos de Uso de Agua con Fines Poblacional y Agrario;

Que, con el expediente del Visto, don Luis José Díaz Abregu, en representación de la Junta Administradora de Agua Potable y Servicios de Saneamiento JASS del Anexo de Huinchullay, distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica, solicita el otorgamiento de Licencia de Uso de Aguas Superficiales con fines poblacionales, ajuntando las instrumentales de folios 02 a 24 de lo Actuado;

Que, personal técnico de la Administración Local de Agua San Juan, ha elaborado el Informe Técnico N°102-2017-ANA.AAA-CH.CH-ALA.SJ.AT/DACR., que se ha evaluado el cumplimiento con los requisitos previstos y la Memoria Descriptiva, cuyo contenido fue verificado por el Equipo Técnico del FODUA conjuntamente con los miembros de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, y se concluyó que es procedente otorgar licencia de uso de agua con fines de uso Poblacional a la Junta Administradora de Agua Potable y Servicios de Saneamiento JASS del Anexo de Huinchullay, distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna; sin embargo, debe señalarse que la referida Organización cuenta con la copia de la solicitud presentada ante la Municipalidad Distrital de Capillas, para el trámite de su reconocimiento como tal (folios 02) de lo actuado; lo cual se halla de acuerdo al Memorándum (M) N°046-2015-ANA-DARH, es decir, su reconocimiento como organización de usuarios se encuentra en trámite, pero no tiene la personería jurídica;

Que, en el Informe Técnico N°260-2017-ANA-AAA-CH.CH-AT/WAOH, del Área Técnica de esta Dirección, concluye que cumple con los requisitos establecidos por las normas legales señaladas precedentemente, por ende corresponde otorgar licencia de uso de agua superficial a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Servicios de Saneamiento JASS del Anexo de Huinchullay, distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, que será la responsable de administrar el recurso hídrico del Manantial Arma, ubicado en distrito de Arma, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica; y

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR en vía de regularización Licencia de Uso de Agua Superficial para uso Poblacional a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Servicios de Saneamiento JASS del Anexo de Huinchullay, distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, para aprovechar un volumen anual del Manantial Arma, situada en las Coordenadas UTM (Datum WGS 84) indicadas en el cuadro siguiente, hasta por un volumen de 1,892.16m³/año, que pertenece a la Cuenca del Rio San Juan; que se ubica políticamente en el distrito de Arma, provincia de Castrovirreyna, departamento de Huancavelica; según el siguiente detalle:

Fuente de Agua		Ubicación Política						
Tipo	Nombre	Region	Provincia	Distrito	Centro Poblado Menor	Coordenadas UTM		Cota m.s.n.m.
						Este (m)	Norte (m)	
Manantial	Arma	Huancavelica	Castrovirreyna	Arma	Huinchullay	443,588	8,545,848	3431

Descripción	UND	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	Total (m3/año)
Asignación Hidrica	l/s	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	0.06	-
	m3	160.70	145.15	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	160.70	155.52	160.70	155.52	160.70	1,892.16

Nota: El régimen de explotación es de 24 Horas

ARTICULO 2°.- DISPONER QUE LA TITULAR de la licencia de uso de agua debe presentar la "Constancia de Inscripción en el Registro de las Fuentes de Agua de Consumo Humano" en el plazo de treinta (30) días; en caso de incumplimiento se declarará la extinción del derecho, previo procedimiento sancionador.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a Junta Administradora de Agua Potable y Servicios de Saneamiento JASS del Anexo de Huinchullay, distrito de Arma, Provincia de Castrovirreyna, a la Autoridad Regional de Salud y a la Administración Local de Agua San Juan de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese, notifique y publíquese



ING. HENRY HUGO URIBE TEJEDA

Director (e)

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha

